

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia:

Don José Luis Hernández Enrile.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el señor anteriormente reseñado el único aspirante a dicho concurso-oposición.

Madrid, 20 de enero de 1968.—Por el Secretario general, José Lozano.—Visto bueno: El Vicerrector, E. Costa Novella.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» (segunda adjuntia) de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad.

De conformidad con las Leyes de 29 de julio de 1943 y 17 de julio de 1965, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 y propuesta del Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar los señores componentes del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Bioquímica» (segunda adjuntia) de la citada Facultad:

Presidente: Don Jesús Sáenz de Buruaga y Sánchez.

Vocal: Don Gregorio Varela Mosquera.

Secretario: Don Federico Mayor Zaragoza.

Suplente: Don Rafael García Villanova.

Granada, 22 de enero de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.—Visto bueno: El Rector, E. Muñoz.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Industrias de la carne, leche y pescado» de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes,

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria a los señores que a continuación se expresan, aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 27 de noviembre de 1967 para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Industrias de la carne, leche y pescado», vacante en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad:

Don Francisco Santamaría Borra.

Don Alberto Ucar Casorrán.

Zaragoza, 24 de enero de 1968.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición a Preparador de la Sección de «Geología» del Museo Nacional de Ciencias Naturales por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores admitidos a la oposición de la plaza de Preparador adscrito a la Sección de «Geología», vacante en el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid, para verificar las pruebas correspondientes el día 20 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el pabellón de Geología.

Asimismo se hace saber que el cuestionario que ha de regir en dicha oposición estará a disposición de los señores opositores con quince días hábiles de antelación al comienzo de los ejercicios, según determinan las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de enero de 1968.—El Director, Francisco Hdes. Pacheco.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Muñequería artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de «Muñequería artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid para que comparezcan en la Escuela Central de Madrid (Pal-

ma, 46) el día 26 de febrero actual, a las doce de la mañana, para efectuar su presentación y dar comienzo seguidamente a los ejercicios de la oposición.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas del grupo «A» de la Escala de Administración en Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Encumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.4 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo dos de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir cinco vacantes del grupo «A» de personal de la Escala de Administración de Universidades Laborales, existiendo una en las de Alcalá de Henares, Huesca y Zaragoza y dos en la de Zamora, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas se desarrollarán en tres fases:
 - 1.^a Oposición.
 - 2.^a Curso de Formación.
 - 3.^a Período de Prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos como mínimo veintitrés años y no exceder de la edad máxima señalada en el artículo 15 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en las demás Escalas o Grupos de Universidades Laborales.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Naturales o Económicas, Intendente o Actuario Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, los varones.
- g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar, en otro caso, la correspondiente exención.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Jefe del Servicio de Universidades Laborales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base dos y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales. Igualmente alegará los méritos que reúne el interesado. A efectos de lo dispuesto en la base 11.2, en la instancia se hará constar la opción entre los temas de Derecho Privado o Contabilidad.

4. Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que los aspirantes deberán ingresar en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas) o bien remitiendo el importe por giro postal. Copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañarán a la instancia.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derecho de examen, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

6. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública la composición en el «Boletín Oficial del Estado», y estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cuatro Vocales (uno de ellos será el Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Personal del Servicio, que actuará de Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes).

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia al Servicio de Universidades Laborales.

8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro miembros. El Presidente podrá sustituirse, en caso de ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición

9. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se hará constar públicamente por el Tribunal, al menos con quince días de antelación. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparezcan.

10. El orden de actuación de los aspirantes se señalará por sorteo.

VI. Ejercicios de la oposición

11. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

11.1. Primer ejercicio, que consistirá en contestar por escrito un tema de carácter general, libremente señalado por el Tribunal, relacionado con materias de los temas del segundo ejercicio. El tiempo para este ejercicio será de dos horas y el ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por cada opositor.

11.2. Segundo ejercicio, oral, que consistirá en desarrollar oralmente en un tiempo total de cuarenta y cinco minutos un tema de Derecho Privado o Contabilidad (según la materia que eligió al solicitar su participación en la oposición), dos de Derecho Público y otro de Economía y Hacienda. Estos temas serán elegidos por el opositor entre dos sacados a la suerte de cada materia, a excepción de los de Derecho Público, que se elegirán entre tres. Finalizado este ejercicio, el Tribunal podrá solicitar del aspirante las aclaraciones que estime oportunas en relación con los temas expuestos. El programa figura como anexo a la presente Resolución.

11.3. Tercero. Ejercicio práctico, que consistirá en: Resolver por escrito supuestos prácticos de procedimiento y trámites administrativos y de Derecho Privado o Contabilidad, relacionados con los temas previstos en los programas del ejercicio oral. El plazo para este ejercicio será de tres horas, pudiendo utilizar textos legales los opositores.

VII. Calificación de los ejercicios de la oposición

12. Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para superarlo.

VIII. Lista de aprobados de la fase de la oposición, presentación de documentos y nombramiento de prácticas

13. Terminado el tercer ejercicio de la oposición el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los candidatos propuestos para cubrir las vacantes convocadas. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Esta puntuación total se obtendrá sumando la concedida en cada uno de los ejercicios de la oposición. Al propio tiempo, remitirá al Servicio de Universidades Laborales copia autorizada del acta, en la que figurarán por orden de calificación, todos los aspirantes aprobados que no estén incluidos en la relación anterior, a efectos de lo que señala la base 15.

14.1. Quienes figuren en la lista a que se refiere el párrafo primero de la norma anterior, presentarán en el Servicio de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado después de haber sido compulsado.

c) Copia auténtica del título alegado o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su obtención.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Si el Servicio de Universidades Laborales estimara oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los servicios médicos de una Universidad Laboral.

e) Declaración jurada de no hallarse imposibilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado y de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.

f) Los varones, justificante que acredite el haber cumplido el servicio militar.

g) En el caso de aspirantes femeninas solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de estar exentas del mismo.

14.2. En el mismo plazo señalado en el párrafo anterior los interesados solicitarán destino; si alguno no lo solicitara se entenderá renuncia a este derecho y se les designará el que el Servicio de Universidades Laborales estime.

15. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere la base anterior, no recibirán su nombramiento en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, por el Servicio de Universidades Laborales se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios tengan cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación expuesta.

16. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación y de petición de destino se procederá a la designación en período de prácticas de los interesados y a la concesión de destino, que se hará por riguroso orden de puntuación, teniendo en cuenta las peticiones de los interesados.

IX. Curso de Formación

17. Los aspirantes que hayan sido designados en período de prácticas realizarán un curso de Formación, cuyo plazo máximo de duración será de un mes, de acuerdo con las normas que para el mismo establezca la Secretaría General del Servicio de Universidades Laborales.

X. Período de prácticas

18. Los aspirantes seleccionados realizarán un período de prácticas, cuya duración será de seis meses.

XI. Retribuciones

19. Durante los periodos de formación y de prácticas, los interesados percibirán las retribuciones señaladas para el personal del Grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

XII. Nombramiento y toma de posesión

20. Una vez superados satisfactoriamente el curso de Formación y el período de prácticas, se concederá el nombramiento de personal de Universidades Laborales del Grupo «A» de la Escala de Administración a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlos prestarán el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966. Para los que no superen satisfactoriamente el curso de Formación o el período de prácticas se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales.

21. Los interesados deberán tomar posesión de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, la posesión tendrá efectos del comienzo del período de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Estatuto.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

Programa para las oposiciones del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.—Segundo ejercicio

PRIMER GRUPO (ELECTIVO)

A) Derecho privado

1. Derecho objetivo.—Concepto y clasificaciones.—Derecho público y Derecho privado.

2. Las fuentes del Derecho español.—La Ley.—La costumbre. La Jurisprudencia.—Los principios generales del Derecho.

3. La eficacia de las normas jurídicas en el tiempo y en el espacio.

4. Concepto y naturaleza del Derecho subjetivo.—Adquisición y pérdida de los derechos subjetivos.—El abuso del Derecho.

5. El negocio jurídico.—Su eficacia: nulidad, anulabilidad, rescisión, resolución.—Extinción de la relación jurídica: prescripción y caducidad.

6. El Derecho civil español.—El Código Civil español.—Las compilaciones forales.

7. El sujeto de la relación jurídica.—Personas físicas: capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad.

8. La nacionalidad: adquisición, conservación, pérdida y recuperación.—La ausencia.

9. La persona jurídica.—Concepto y elementos.—Clasificación.—Régimen legal.

10. El objeto de la relación jurídica.—Bienes muebles e inmuebles.—Teoría del patrimonio.

11. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general.—Documentos públicos y privados.—Las presunciones en el ámbito del Derecho civil.—Otros medios de prueba.

12. El Derecho real: naturaleza y caracteres.—Su diferencia con el de crédito.—La tipicidad de los Derechos reales.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.

13. El Derecho real de dominio: protección y limitaciones.—Adquisición del dominio.—El título y el modo.—Extinción del dominio.

14. La posesión: su naturaleza jurídica.—Fundamento y condiciones de la protección posesoria.—Adquisición y pérdida.—Posesión de bienes muebles.

15. Las servidumbres en el Código Civil y en otras disposiciones.

16. Los principios hipotecarios en la legislación española.

17. La obligación: concepto, elementos, clasificación general.

18. Cumplimiento de las obligaciones.—Incumplimiento.—Causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor.—Efectos del incumplimiento.

19. El contrato.—Clasificación de los contratos.—Elementos del contrato.—Su obligatoriedad.

20. El contrato de compraventa.—Concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones de las partes.

21. La donación: naturaleza y elementos.—Revocación y reducción de donaciones.

22. Los actos de comercio.—Evolución del concepto de acto de comercio.—Los actos de comercio en el sistema español.—Actos mixtos.—Concepto de comerciante individual.—Condiciones de capacidad para ejercer el comercio.

23. Teoría general de las Sociedades mercantiles.—Concepto legal de la Sociedad mercantil.—Clases y características principales.

24. El cheque: concepto y requisitos.—Clases.—Circulación y pago del cheque.—Acciones del tenedor.—Irrevocabilidad del cheque.

25. La letra de cambio.—Su origen histórico.—La relación causal.—Requisitos formales.—Endoso y aceptación.—El pago y el protesto.

26. Contrato de compraventa mercantil.—Perfección.—Obligaciones del comprador y vendedor.

27. Las Bolsas de Comercio.—Concepto y antecedentes.—Admisión de efectos al tráfico bursátil.—Operaciones de Bolsa: al contado y a plazos; en firme y a voluntad.—Contrato de doble.

28. Los contratos bancarios en general.—Examen de la cuenta corriente.—Apertura de crédito, préstamos y descuento bancario.—Créditos documentarios.

B) Contabilidad

1. Sistemas y procedimientos de contabilidad.—Consideraciones generales.—Enunciación de los principales.—Sistemas de partida doble: principios fundamentales; procedimientos.

2. Clasificación general de las cuentas en la partida doble.—Exposición de las principales clasificaciones propuestas.—Teorías acerca de la naturaleza y funcionamiento de las cuentas en partida doble.

3. Las cuentas en particular.—Cuentas integrales.—Cuentas tipo.—Examen de cuentas de efectivos y valores.

4. Cuentas personales.—Clases.—Idea de su funcionamiento.—Referencia especial a las cuentas corrientes con interés y a las en moneda extranjera.

5. Cuentas de capital y cuentas de resultados.—Idea general de su significación y funcionamiento.

6. Cuentas transitorias.—Idea general de su significado y funcionamiento.—Cuentas de regularización del inventario.—Cuentas de compensación.—Cuentas de Orden.—Cuentas de valores nominales.

7. Registro de los hechos patrimoniales.—Contabilidad general.—Libros en que se desarrolla.—Forma analítica y sintética de llevar la contabilidad.—Errores de los libros y modo de subsanarlos.

8. Contabilidad auxiliar o analítica.—Elementos en que se desarrolla.—Libro de auxiliares más comunmente usado.—Apuntes que se realicen y su clasificación.—Relaciones entre la Contabilidad general y la auxiliar.

9. Balance general.—Operaciones que comprende.—Balance de comprobación.—Fundamento, naturaleza de la comprobación que establece errores que puede acusar y modo de investigación.—Balance de saldos provisional.—Su formación, comprobación de los auxiliares.

10. Formación de inventario del ejercicio.—Regularización de cuentas.

11. Balance de saldos definitivos.—Formación del balance de situación.—Diferencia con el de saldos definitivos.—Estructura. Cualidades que debe reunir.—Cierre y apertura de la contabilidad.—Procedimiento por la cuenta de balance de salida.—Documentos aclaratorios y complementarios del balance de situación.

12. Sociedades mercantiles.—Aportación de capital en las Sociedades colectivas, anónimas y comanditarias.—Modos de contabilizarlos, así como las modificaciones de capital social.

13. Empresas de fabricación.—Idea de su organización.—Desarrollo de la contabilidad de coste en los distintos casos que pueden considerarse.

14. Empresas de organizaciones ramificadas.—Filiales.—Sursales y Agencias.—Métodos aplicables a la contabilización de las operaciones de estas Empresas.

15. Análisis de balance.—Formación, verificación y análisis de balance.—Significación del balance como objeto de análisis y su finalidad.—Clases de balances, efectos de su análisis.—Aspectos que comprende.

16. Contenido del balance.—El inmovilizado y el circulante. Sus fuentes de financiación.—Inmovilizaciones técnicas y financieras.—Contenido de la cuenta de resultados.

17. Examen de la situación financiera.—Contenido de este examen.—Técnica de su ejecución.—Examen de la situación económica.—Análisis de la composición de la renta de la Empresa.

18. La contabilidad presupuestaria.—Proceso contable de sus operaciones.—Normas contables.

19. La capitalización: generalidades y división.—Capitalización simple.—Leyes universales.—Notación.—Fórmula general. Tantos equivalentes.—Relación entre el interés comercial y legal.—Caso en que el interés sustituye a la suma de capital e intereses.

20. Capitalización compuesta.—Notación.—Fórmula general. Períodos fraccionarios.—Tanto nominal, efectivo y equivalente. Tiempo necesario para multiplicar un capital.

21. Descuento.—Definición.—Régimen de capitalización simple.—Régimen de capitalización compuesta.—Ley de descuento simple.—Doble concepción del descuento simple.—Diferencia entre descuento comercial y racional.—Valor actual de un capital.—Relaciones y fórmulas de aplicación para tiempos enteros y fraccionados.

22. Métodos abreviados para calcular el interés y el descuento.—Divisores y multiplicandos fijos.—Partes alícuotas del capital, tanto y tiempo.—Tablas financieras.—Interpolación proporcional.

23. Vencimiento común y medio.—Diferentes casos.—Desdoblamiento de capitales.—Prórroga del vencimiento.—Tanto medio.

24. Cuentas corrientes con interés.—Casos que se presentan según el tanto de interés sea variable, constante, recíproco o no. Métodos directo, indirecto y hamburgués.

25. Rentas constantes.—Rentas perpetuas.—Inmediatas, diferidas y anticipadas.—Rentas temporales.

26. Operaciones de préstamos.—Préstamos reembolsables a término fijo.—Préstamos reembolsables por anualidades.—Sistemas de amortización.

27. Organización de contabilidades.—El plan de cuentas y su desarrollo.—Procedimientos técnicos: centralización y su descentralización.

28. Irregularidades contables.—Errores contables y su investigación.—Concepto y consideración del fraude contable.—Clases de fraudes y su investigación.

SEGUNDO GRUPO

Derecho público

1. El Estado: su naturaleza.—Evolución del concepto de Estado.—Teorías sobre la justificación del Estado.

2. Los principales tipos históricos de Estado: oriental, griego, romano, medieval y moderno.—La crisis del Estado.

3. Elementos constitutivos del Estado: el territorio, la población y el Poder.

4. La nación: su concepto.—El principio de las nacionalidades: historia y situación actual.—La idea española de nación.

5. La indivisibilidad del Poder del Estado.—La teoría de la división de poderes.—La diferenciación de funciones en el Estado.

6. Las formas de gobierno.—La Monarquía y la República: clases.

7. Constituciones y declaraciones de derechos.—Las Leyes Fundamentales españolas: valor jurídico formal y eficacia normativa.

8. Examen especial de la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado y de la Ley Orgánica del Estado.

9. La Administración Pública.—La Administración.—Las funciones y los poderes del Estado.—Administración y gobierno.

10. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites.

11. El Derecho administrativo: concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.

12. Las fuentes del Derecho administrativo.—El Reglamento: concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—La práctica administrativa.

13. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.—Los administrados.

14. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos: conceptos afines.

15. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

16. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Referencia a los procedimientos especiales.

17. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.

18. Los contratos administrativos.—Naturaleza, la vigente legislación sobre contratos del Estado.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios, legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.

19. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.—Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.

20. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos.—Limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.

21. La expropiación forzosa: concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

22. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

23. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión, régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

24. Concepto de dominio público.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.—Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público.

25. Bienes patrimoniales de la Administración.—Clases y régimen jurídico.—Utilización de los bienes patrimoniales.

26. La responsabilidad patrimonial de la administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

27. Los recursos de vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia del recurso económico-administrativo.

28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

29. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

30. Teoría de la organización.—Principios de la organización. Tipos de organización.—Especial referencia a la distinción entre Estado Mayor y línea jerárquica.

31. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.—Administración «de facto».

32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales, unidad, jerarquía, competencia y coordinación.—Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa.—Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.

33. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central de España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.—División ministerial española.

34. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

35. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

36. La Administración consultiva: panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en

España.—Precedentes.—Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

37. Los funcionarios públicos: concepto.—Clases de funcionarios públicos según la nueva legislación.—Directrices fundamentales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Organos de la función pública, competencias respectivas.

38. Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios: situaciones e incompatibilidades.

39. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.—Tribunal de Honor.

40. Extinción de la relación funcionaria.—Las clases pasivas. Seguridad Social de los funcionarios.

41. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

42. Funciones de la Administración en relación con la educación y la ciencia.—Organos encargados.—La Enseñanza Universitaria y Técnica Superior.

43. La Enseñanza Media y Primaria.—El Principio de Igualdad de Oportunidades.—Las fundaciones benéfico-cócentes.

44. Funciones de la Administración en relación con la Promoción Social.—Organos.—Los fondos nacionales: el Fondo de Protección al Trabajo.—El Programa de Promoción Profesional Obrera.

45. Las Universidades Laborales.

46. Estructura orgánica del Ministerio de Trabajo.—El Instituto Nacional de Previsión: organización y funciones.—El Servicio de Mutualidades Laborales: organización y competencia.

47. La Seguridad Social española.—Estudio de la legislación vigente.

48. El concepto de delito en el Código Penal vigente: su clasificación.—Autores, cómplices y encubridores.

49. Circunstancias eximentes de responsabilidad.—Circunstancias atenuantes y agravantes.—Circunstancias que agravan o atenúan la responsabilidad según los casos.

50. Concepto de falta.—Faltas penales y administrativas: sus diferencias.—Compatibilidad o incompatibilidad de las sanciones penales y administrativas.

51. La responsabilidad civil derivada de delito: su fundamento.—Personas responsables.—Responsabilidad principal y subsidiaria.—Extensión de la responsabilidad civil: su aplicación a la Administración del Estado.—Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

52. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Examen especial de la prevaricación: desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones, cohecho, malversación de caudales públicos.

TERCER GRUPO

Economía política y Hacienda

1. La actividad económica y la actividad social.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía del Mercado y la economía de Dirección Central.

2. La producción.—Factores de producción: Trabajo y Capital.

3. Teoría de la demanda global: consumo, ahorro e inversión. Sus elementos determinantes.

4. El salario.—El interés.—El beneficio.

5. Funciones del dinero: clases.—Creación del dinero.—La oferta monetaria.—Valor del dinero.

6. El dinero y el crédito en España: organización monetaria y bancaria española.—Funcionamiento del Banco de España.—La Banca privada: sus rasgos básicos.

7. La Política de Desarrollo Económico: principales aspectos del desarrollo económico en España.

8. Consideraciones de los Organismos internacionales en los que está encuadrada la economía española: OCEDE, FMI, Banco Mundial, Corporación Financiera y GATT.

9. Los fundamentos de la integración económica.—Principales ensayos de integración.—Análisis especial del Mercado Común.

10. Actividad financiera y actividad económica.—Origen y desarrollo de la Hacienda Pública.—La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

11. El presupuesto.—Sus diversos aspectos.—Desarrollo histórico con especial referencia al presupuesto español.—Clases de presupuesto.

12. Ingresos públicos: concepto y clases.—El sistema español de ingresos públicos.

13. El Impuesto: concepto.—Distribución técnica del Impuesto.—Distribución económica del Impuesto.—Distribución formal del Impuesto.

14. Los gastos públicos.—Consideración económica: clases.—Incremento de los gastos públicos.

15. El Sistema Tributario Español.—Panorama histórico y régimen actual.—Rasgos básicos de la distribución de la carga tributaria española.

16. La imposición de producto.—Contribución Territorial Rústica y Pecuaría: los elementos del Impuesto.—Contribución Territorial Urbana: los elementos del Impuesto.

17. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Sistematización y régimen vigente.

18. La imposición personal.—El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y Entidades Jurídicas.—El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.—Sus fines sociales y políticos.

19. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Los elementos y supuestos del gravamen.—El Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—Los elementos y supuestos del gravamen.

20. La Deuda pública española.—Su evolución y regulación.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes del Grupo «B» de la Escala de Administración en diversas Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55, 4, de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar las correspondientes pruebas selectivas para cubrir trece vacantes del grupo «B» de la Escala de Administración de Personal de Universidades Laborales existentes en las de Alcalá (2), Huesca (3), Zamora (2), Zaragoza (1), Cáceres (3) y Coruña (2), de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas consistirán en:
 - 1.^a Oposición.
 - 2.^a Curso de Formación.
 - 3.^a Período de Prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos como mínimo veinte años y como máximo cincuenta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en otras Escalas y Grupos de Universidades Laborales.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado Social, Bachiller Superior, General, Administrativo o Técnico, Profesor Mercantil, Maestro de Enseñanza Primaria y Perito Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se dispensa de la titulación señalada a los Educadores de Universidades Laborales, a que se refiere la disposición adicional cuarta del vigente Estatuto de Personal.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) Tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, los varones.
 - g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente, en otro caso, la correspondiente exención.

III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Jefe del Servicio de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

A la instancia podrán acompañarse cuantos méritos, debidamente documentados, estime conveniente alegar el solicitante.

4. Los aspirantes deberán ingresar en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas), o bien remitiendo el importe por giro postal de los derechos de examen, que serán de 400 pesetas. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo deberá acompañarse a la instancia.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

6. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, pertenecientes a la Escala de Administración de Universidades Laborales, uno de los cuales actuará de Secretario.

Igualmente se designarán los correspondientes suplentes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o Vocal en quien delegue y dos de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición

9. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios se hará constar públicamente por el Tribunal al menos con quince días de antelación; los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

10. El orden de actuación de los aspirantes se señalará por sorteo.

VI. Ejercicios de la oposición

La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

11.1. Ejercicio consistente en contestar por escrito un tema del programa de Nociones de Economía y Hacienda, elegido por cada opositor de entre dos sacados a la suerte por el Tribunal, y otro tema del programa de Seguridad Social o de Contabilidad, elegido también por cada opositor de entre dos señalados de igual forma, de acuerdo con la materia escogida al redactar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El tiempo total para este ejercicio será de dos horas.

11.2. Ejercicio oral que consistirá en desarrollar durante treinta minutos dos temas de entre tres sacados a la suerte del programa de Administración Pública, y un tema de entre dos sacados a la suerte del programa de Historia Política-Social. Finalizado este ejercicio, el Tribunal podrá solicitar del aspirante las aclaraciones que estime oportunas en relación con los temas expuestos.

11.3. Ejercicio práctico que consistirá en:

- a) Primera parte: Redactar un escrito y presentarlo mecanografiado sobre un supuesto de Trámites y Procedimientos Administrativos señalado por el Tribunal.
- b) Segunda parte: Resolver supuestos prácticos relacionados con los temas previstos en los programas de Contabilidad o Seguridad Social, según la especialidad elegida por los interesados.

El plazo total para las dos partes de este ejercicio será de tres horas.

11.4. El ejercicio señalado en el párrafo 11.1 de esta Resolución será leído por los interesados públicamente. Los programas se publican como anexo a esta Resolución.

VII. Calificación de los ejercicios de la oposición

12. Cada ejercicio de la oposición será eliminatorio y se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco para superarle.

VIII. Lista de aprobados de la fase de la oposición, presentación de documentos y nombramiento de prácticas

13. Terminado el tercer ejercicio de la oposición, el Tribunal hará pública una lista por el orden de puntuación total obtenida por los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Esta puntuación total se obtendrá sumando la concedida en cada uno de los ejercicios de que consta la oposición.

14.1. Quienes figuren en la lista a que se refiere el párrafo primero de la norma anterior presentarán en el Servicio de Universidades Laborales, dentro de los treinta días siguientes a